

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 7 del acta de la sesión 5609-2013, celebrada el 14 de agosto del 2013,

**considerando que:**

- a.- La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, mediante oficio CTE-128-2013 del 19 de junio del 2013, solicitó al Banco Central de Costa Rica su criterio sobre el proyecto de ley *Creación de la Universidad Pedagógica Nacional*, expediente 17.752.
- b.- En el oficio CAJ-P-104-2013 del 31 de julio del 2013, la Asesoría Jurídica, con base en criterios de la División Económica, informa que:
  - i.- El Proyecto de ley tiene como objeto: crear la Universidad Pedagógica Nacional como una institución de educación superior universitaria especializada en la mejora y la formación de docentes en la enseñanza pedagógica en todos los campos del saber, con autonomía propia e independencia para el desempeño de sus funciones, con capacidad jurídica plena para contraer obligaciones y adquirir derechos, como lo expresa el artículo 84 de la Constitución Política.
  - ii.- Puede afectar los principales objetivos del Banco Central de mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional y asegurar su conversión a otras monedas, establecidos en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, por la exención tributaria propuesta en el artículo 24 a favor de la universidad, lo cual puede impactar de manera negativa la recaudación de impuestos y la situación financiera del Gobierno.
  - iii.- El artículo 23 propone que el Estado, mediante presupuesto ordinario, financie la actividad de la universidad, sobre lo cual es importante que se tenga presente la situación de las finanzas públicas, la necesidad de racionalizar los gastos y de tomar medidas que contribuyan a la sostenibilidad de la deuda pública y, con ello, a la estabilidad macroeconómica, por cuanto, financiar la nueva universidad supone el aumento del monto del financiamiento, lo cual deterioraría aún más el resultado financiero del Gobierno Central.

- iv.- La mayor cobertura en educación superior puede tener un efecto positivo en la productividad de la población, así como, a mediano plazo, sobre la capacidad productiva del país y, por ende, sobre el resultado de las finanzas públicas por la vía de los ingresos tributarios.
- v.- Es recomendable contar con estudios que respalden la rentabilidad económica y social de las erogaciones adicionales que supone la creación del nuevo ente público. Se recomienda emitir criterio negativo sobre el proyecto de ley.

**dispuso, en firme:**

emitir criterio negativo del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de ley *Creación de la Universidad Pedagógica Nacional*, expediente 17.752.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Lic. Jorge Monge Bonilla  
Secretario General